

## ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

Proceso: **Caso de Excepción situado de urgencia DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, EN LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO LOGÍSTICO DEL X CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.**

Referencia: ONE-MAE-PEUR-2022-0006

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez y treinta (10:30 am.) horas de la mañana del día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por los señores: Miosotis Rivas Peña, Directora General, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada de Planificación Y Desarrollo, Lea Elizabeth Payano Santana, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso para **LA ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, EN LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO LOGÍSTICO DEL X CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** El artículo 3 de la Ley No. 340-06 dispone que: serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento: Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

**VISTO:** Que el artículo 4 sobre los casos de excepción citados en el artículo precedente, establece que las situaciones de urgencia se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 607-21, declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, procesamiento y difusión del X Censo Nacional de Población y Vivienda, cuyo propósito es la actualización de los datos de la población dominicana y que sirva de base para la creación de políticas públicas que contribuyan con la mejora de la calidad de vida de los dominicanos.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto 420-22, en su artículo 1: Quedan fijados los días del 10 al 23 de noviembre de 2022 para la ejecución del X Censo Nacional de Población y Vivienda y el artículo.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto 420-22, en su artículo 2: Se instruye a la Oficina Nacional de Estadística (ONE) a adoptar todos los procedimientos necesarios para la exitosa ejecución del X Censo Nacional de Población y Vivienda y el correspondiente empadronamiento censal.

**CONSIDERANDO:** Que la ruta crítica del XCNPV ha sido diseñada con una logística de distribución en tiempo oportuno para el acceso a los insumos necesarios.

**CONSIDERANDO:** que el equipo de logística del XCVNP se encuentra en los preparativos de la distribución de materiales para las capacitaciones dentro del espacio resultado del proceso ONE-CCC-PEEX-2022-0001 celebrado para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL -ALMACEN PARA HABILITACIÓN (DE CENTRO DE OPERACIONES LOGISTICAS DEL X CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA. Con acta de adjudicación numerada 0004-ONE-2022.y las condiciones del ambiente se tornan infrahumanas para el buen desenvolvimiento de nuestras colaboradoras y colaboradores.

4

De

SP

CP

**CONSIDERANDO:** que es necesario utilizar los espacios de almacenamiento para dar continuidad a la recepción de bienes y equipos que necesitan de una ambientación adecuada para su conservación óptima y están en procesos celebrados y adjudicados.

**VISTA:** la justificación técnica para el proceso de adecuación y acondicionamiento del inmueble alquilado que será utilizado como centro logístico para el X Censo Nacional de Población y Vivienda, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La resolución administrativa de declaratoria de urgencia de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós, emitida por la máxima autoridad de la Oficina Nacional de Estadística, en la cual se establece la necesidad de adquirir por un proceso de excepción la compra y contratación de esos bienes.

**VISTA:** el acta de declaratoria de desierto de fecha 16 de septiembre del año dos mil veinte dos (2022) donde indica el **lote No. 3** Sistema de Climatización "del proceso **ONE-MAE-PEUR-2022-0005**, por no haber recibido ofertas e instruye a la unidad operativa de compras a la continuidad del proceso.

**Resoluta:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el uso del procedimiento de excepción en la modalidad de URGENCIA con el 50% del tiempo para **ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, EN LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO LOGÍSTICO DEL X CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA**, conforme al procedimiento establecido el artículo 4, numeral 7 sección c) del Reglamento de aplicación No. 543-12.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones invitar a todas las personas jurídicas o físicas que puedan suplir la necesidad que presenta la institución, correspondiente al proceso de excepción de urgencia con el numero ONE-MAE-PEUR-2022-0006.

**TERCERO: DESIGNAR** a los peritos para el proceso ONE-MAE-PEUR-2022-0006 a los señores:

1. **Raúl Derisme Acosta**, Servicios Generales
2. **Marcos Urbáez**, Censos
3. **Juan Daniel Fortuna**, Coordinador Legal del Censo, Perito Legal

**Cuarta Resolución**

Se apodera a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento de selección.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se procedió a la clausura de la convocatoria, siendo las once (11:00) de la mañana, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.

\_\_\_\_\_  
**Miosotis Mercelia Rivas Peña**  
Directora General  
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

\_\_\_\_\_  
**Amada Ramona Martínez Ferreiras**  
Miembro

\_\_\_\_\_  
**Rosanna Colón Torres**  
Miembro

\_\_\_\_\_  
**Lea Elizabeth Payano Santana**  
Miembro

\_\_\_\_\_  
**Magnolia Esther Jerez Marmolejos**  
Miembro

